

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 115

Jueves, 16 de Junio de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 a 6
Ministerio de Medio Ambiente	6 a 9

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	9 a 11
---	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	11 a 17
Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar"	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	18
Juzgados de Primera Instancia	19
Juzgado de lo Social	19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.259/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RAUL PÉREZ GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ENCINAR, 22, de CANDELEDA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-222/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del



Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.266/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LORENZO FERNÁNDEZ CEGRI, cuyo último domicilio conocido fue en C. ACACIAS, 26, de AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-246/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.276/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. PEDRO MAYADO CARBAJO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Prado Sancho, 45, de ÁVILA, la Resolución Denegatoria de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020050000454.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de junio de 2005

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 2.277/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. PEDRO MAYADO CARBAJO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Prado Sancho, 45, de ÁVILA, la Resolución Denegatoria de solicitud de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020050000451

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-

trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de junio de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.278/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ SUÁREZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Vallespín, 1 Bajo, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Modificación de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020040000892

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de junio de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.279/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALJISA, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Ajates, 17, de ÁVILA, la Resolución de solicitud de Modificación de Autorización de residencia temporal y trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020040000687.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de junio de 2005.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.253/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 10 de Junio de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	10103737036	GUTIERREZ HIGUERA, SL	CL SAN ROQUE	45	05440	PIEDRALAVES	03 10 2004	012430715 0404 0404	1.481,24
0111	10	10103737036	GUTIERREZ HIGUERA, SL	CL SAN ROQUE	45	05440	PIEDRALAVES	03 10 2004	017774203 0504 0504	1.466,53
0111	10	10103737036	GUTIERREZ HIGUERA, SL	CL SAN ROQUE	45	05440	PIEDRALAVES	03 10 2004	018340439 0604 0604	666,52

Número 2.165/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:



GRUPO 1 °

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPETE.	SANCIÓN
CERÁMICA NTRA. SRA. DE SONSOLES	Prolongación Ciudad Deportiva, Km.1 ÁVILA	S-11/2005	302 €
MARIO GÓMEZ MORCUENDE	c/ Domingo Labajo, 7 CANDELEDA	S-12/2005	302 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Pilar Solís Villa*

Número 2.134/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha la Excm. Sra. Presidenta ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Examinado el expediente CP-21397-AV incoado a instancia de JAVIER PARDILLO MAYOR, con domicilio en C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N 5-BIS -28.820 COSLADA (MADRID), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de BLASCONUÑO DE MATA CABRAS (ÁVILA), con destino a USOS GANADEROS (ABASTECIMIENTO DE 6.636 CERDOS).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 140 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: JAVIER PARDILLO MAYOR - 51.853.432.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: Parcela 10.146 -Polígono 4 -Término Municipal Blasconuño de Matababras (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 8,33.



CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,74.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba de 60 C. V.. VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 23.360

OTROS USOS. Usos ganaderos (abastecimiento de 6.636 cerdos)

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a JAVIER PARDILLO MAYOR, autorización para extraer del acuífero 02:17 un caudal total continuo equivalente de 0,741/s, en término municipal de BLASCONUÑO DE MATA CABRAS (ÁVILA), con destino a USOS GANADEROS (ABASTECIMIENTO DE 6.636 CERDOS) y un volumen máximo anual de 23.360 m³.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta



correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros terrenos diferentes.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas,

así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los



trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, *Helena Caballero Gutiérrez*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José M. Martínez Anillo*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.319/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA "Nº 243.- NAVALUENGA.- REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS C/ CAMINO DE LA PARRILLA, ERMITA, CONCEPCIÓN Y OTRAS" POL 2005, OBJETIVO I 2005

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Redes de abastecimiento, saneamiento e infraestructuras C/ camino de la Parrilla, Concepción y otras en Arenas de San Pedro (Ávila)

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de mayo de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 135.305,88 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de junio de 2005

b) Contratista: Hidrocon Obras S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 129.758,34 euros, IVA incluido.

Ávila, 14 de junio de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 2.321/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA "Nº 226.- ARENAS DE SAN PEDRO.- REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTU-



**RAS C/ DR LORENZO VELÁZQUEZ Y OTRAS" POL
2005, OBJETIVO I 2005**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Redes de abastecimiento, saneamiento e infraestructuras C/ Dr. Lorenzo Velázquez y otras en Arenas de San Pedro (Ávila)
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de mayo de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 161.300 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 13 de junio de 2005
- b) Contratista: Hidrocon Obras S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 159.687 euros, IVA incluido.

Ávila, 14 de junio de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 2.326/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA
"Nº121.- SOLOSANCHO.- FINALIZACIÓN PISCINA
MUNICIPAL" FCL 2005

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Finalización piscina municipal en Solosancho (Ávila)
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 112.999,99 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 13 de junio de 2005
- b) Contratista: Construcciones Solosancho S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 111.900 euros, IVA incluido.

Ávila, a 14 de junio de 2005.

El Presidente del Área de cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03

Número 2.327/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA "Nº
252.- SOTILLO DE LA ADRADA.- REDES DE ABAS-
TECIMIENTO, SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTU-



RAS CAMINO CERQUILLAS Y OTRAS" POL 2005,OBJETIVO 1 2005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Redes de abastecimiento, saneamiento e infraestructuras Camino Cerquillos y otras en Sotillo de la Adrada (Ávila)
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 106.000 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 13 de junio de 2005
- b) Contratista: Hidrocon Obras S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 86.867 euros, IVA incluido.

Ávila, 14 de junio de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 2.328/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LA OBRA "Nº 5.- BURGOHONDO.- PAVIMENTACIÓN C/ PICASSO Y OTRAS" PLAN PROVINCIAL 2005

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación C/ Picasso y otras en Burgohondo (Ávila)
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de mayo de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 67.708,97 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 2 de junio de 2005
- b) Contratista: Ecoasfalt S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 67.400 euros, IVA incluido.

Ávila, 14 de junio de 2005.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.018/05

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2.005 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto ni nueva publicación del mismo.

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

1.- Impuestos directos:	28.137,15 euros
2.- Impuestos indirectos:	5.120,00 euros
3.- Tasas y otros ingresos:	17.725,00 euros
4.- Transferencias corrientes:	34.100,00 euros
5.- Ingresos patrimoniales:	7.115,00 euros

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales	7.000,00 euros
9.- Pasivos financieros:	12.000,00 euros

TOTAL: 111.197,15 euros

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

1.- Gastos de personal:	25.972,15 euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	64.155,00 euros
3.- Gastos financieros:	1.800,00 euros
4.- Transferencias corrientes:	1.220,00 euros

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales:	15.250,00 euros
9.- Pasivos financieros:	2.800,00 euros

TOTAL: 111.197,15 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con el municipio de San Pedro del Arroyo.

b) Personal laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Villafior, a 16 de Mayo de 2.005,

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 2.019/05

AYUNTAMIENTO DE VILLAFIOR**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2004.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En Villafior, a 16 de Mayo de 2.005,

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

Número 1.807/05

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2005**

De conformidad con los arts 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciem-



bre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86, y habida cuenta que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 DE ABRIL DEL 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de éste AYUNTAMIENTO para 2005 que resultará definitivo, sin necesidad de posterior acuerdo, y de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública consistentes en quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º IMPUESTOS DIRECTOS	18.030,36
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	3.906,58
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.030,36
5º INGRESOS PATRIMONIALES	404,05

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84.141,69
------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 126.513,04 2

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1º GASTOS DE PERSONAL	15.325,81
2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.035,42
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.010,12

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6º INVERSIONES REALES	84.141,69
-----------------------	-----------

TOTAL GASTOS 126.513,04.

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2005.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.-Secretario-Interventor: 1plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gallegos de Sobrinos a 25 de abril de 2005

La Presidente, *llegible*

Número 1.808/05

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE SOBRINOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos, en sesión celebrada el día 18 de abril del 2005 acordó provisionalmente, modificar la Ordenanza Fiscal NUM 6 TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE publicada en el B.O. Provincia de 31 de diciembre de 1998, exclusivamente respecto al art 5 referente a la cuota tributaria, dejando el resto en vigor, por lo indicado, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de éste Anuncio en el BO de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante dicho plazo, podrán presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado anteriormente, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos, sin necesidad de posterior anuncio, de acuerdo al art 49 de la Ley 7/1985 y art 17.3 de la Ley 39/1988, al exponerse en el presente el contenido de la nueva redacción acordada para el art 5 de la mencionada ordenanza respecto a la cuota tributaria, que sustituye a la anterior redacción respecto exclusivamente a dicho artículo 5.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 70.2 de la Ley 7/1985 y art 17.4 de la Ley 39/1988 se publica íntegramente la mencionada modificación.

Contra el acuerdo de modificación de dicha ordenanza los interesados podrán interponer, en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme dispone de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Como consecuencia de dicha modificación el art 5 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

"Art 5.- Cuota Tributaria

1.- La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) VIVIENDAS

A) Cuota fija del servicio TRIMESTRAL: 1,50 euros

B) Por metro cúbico consumido al trimestre

- BLOQUE 1º de 1 m3 a 10 m3 de agua: 0,24 euros

- BLOQUE 2º de 10,01 m3 a 20 m3 de agua: 0,36 euros

- BLOQUE 3º de 20,01 m3 en adelante: 0,48 euros

B) LOCALES COMERCIALES, FABRICAS Y TALLERES

A) Cuota fija del servicio TRIMESTRAL 1,50 euros

B) Por metro cúbico consumido al trimestre

- BLOQUE 1º de 1 m3 a 10 m3 de agua: 0,24 euros

- BLOQUE 2º de 10,01 m3 a 20 m3 de agua: 0,36 euros

- BLOQUE 3º de 20,01 m3 en adelante: 0,48 euros

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono y cuota de mantenimiento de Etap, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) La cuota fija de servicio se fija en 1,50 euros trimestrales/anuales, en todo los recibos se facturará al menos dicha cantidad, más la que posteriormente se dirá.

D) Se facturará una cuota fija de 12 euros al trimestre y por recibo, por MANTENIMIENTO y GASTOS DE ESTACIÓN DE AGUA POTABLE (ETAP) sita en la

Presa Gamonal y mantenimiento REDES DE AGUAS MUNICIPALES.

E) Los derechos de ACOMETIDA: 210,35 euros.

En Gallegos de Sobrinos a 4 de mayo del 2005.

La Alcaldesa, *llegible*

Número 2.037/05

**AYUNTAMIENTO DE OJOS
ALBOS**

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 169.3 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, adoptó, acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2005 que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos y créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

Cap. Denominación	Importe
2º Gastos de bienes corrientes	35.684,13
6º Inversiones reales	13.250,00
Total suplementos	48.934,13 €

El anterior importe queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Presupuesto de ingresos:

Cap. Denominación	Importe
8º Variación activos financieros	48.934,13
Total igual a suplementos	48.934,13 €

En Ojos Albos a 25 de mayo de 2005

El Alcalde, *llegible*



Número 2.226/05

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación, a los efectos del Artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto de a ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la terminación de la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de examinar la documentación pertinente y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/ o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Candeleda, a 2 de junio de 2.005.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

EXPTE	DENUNCIADO/A	MATRÍCULA	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA €	PRECEPTO
28/4	Miguel Angel Arques Orobor	CC-6112-J	Valverde de la Vera (cc)	19/7/2004	90 €	154
42/04	Jesús Antonio Fernández Si	0202-BKN	Dos Hermanas (Se)	7/8/2004	90 €	154
47/04	José M ^º Candenas Campos	2678-BLK	Casarrubuelos (M)	7/8/2004	90 €	154
48/04	Raul Sotillo Segura	2030-BCB	Alcalá de Henares (m)	7/8/2004	90 €	154
49/04	Martín Retamal Vazquez	5783-BKY	Madrid	24/7/2004	90 €	154
52/04	Celia Gil Barroso	CC-8677-J	Plasencia (CC)	7/8/2004	90 €	154
59/04	Pedro Gómez Sánchez	AV-1218-H	Madrid	9/8/2004	90 €	154
61/04	Schako Iberia, S.L	Z-4513-BN	Zaragoza	16/8/2004	90 €	154
62/04	Alicia Fernández Sánchez	M-3781-PX	Colmenar Viejo (M)	16/8/2004	90 €	154
64/04	Fco. Luis Inarejos Moncada	M-8588-SM	Madrid	1/8/2004	90 €	154
67/04	Julian Fco. Marcos Encinas	3847-BRS	Navalmoral de la Mata (CC)	1/8/2004	90 €	154
68/04	Laura Manzanares Cruz	M-0140-XF	Madrid	1/8/2004	90 €	154
70/04	Francisco Ramírez Gala	M-7647-YM	Madrid	4/8/2004	90 €	154
71/04	M ^º Angeles León de Santos	TO-5423-AF	Talavera de la Reina (To)	16/8/2004	90 €	154
72/04	Temysca, S.L	V-9664-DX	Manises (Valencia)	16/8/2004	90 €	154
78/04	Juan Carlos Mimbrero Duran	M-7935-VK	San Martín Valdeiglesias (M)	16/8/2004	90 €	154
79/04	Yolanda Piqueras Bouillón	M-9831-SW	Madrid	16/8/2004	90 €	154
82/04	M.V.F. Construcciones Villal	7135-BWC	Madrid	21/8/2004	90 €	154
85/04	Carmen Aparicio Oliver	M-9686-OT	Fuenlabrada (M)	29/8/2004	90 €	154
87/04	Gregorio Raúl García Menén	M-3401-VH	Madrid	19/8/2004	90 €	154
95/04	Miguel Pérez Rodríguez	M-7195-NY	Madrid	20/8/2004	90 €	154
92/04	Fernando Sánchez Núñez	M-1463-KL	Aranjuez (M)	20/8/2004	90 €	154
97/04	M ^º Dolores Casavilla García	M-5869-YW	Torrejón de Ardoz (M)	1/9/2004	90 €	154
98/04	Antonio Pineda Morales	M-6972-OJ	Madrid	16/9/2004	90 €	154
99/04	Aso. equinoterapia de Madrid	M-0089-XH	Majadahonda (M)	16/9/2004	90 €	154
100/04	Javier Gutierrez Casilla	8419-BCY	AVILA	16-09-04	90 €	154



Número 2.245/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**A N U N C I O**

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO QUE CONLLEVA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO DE AGUA, 2ª FASE".

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2.005, aprobó el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Obras Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, D. Miguel A. Rivero Martín, de la obra denominada "Abastecimiento de agua, 2ª fase" incluida en el Plan Provincial 2.005 aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de la obra en cuestión, conforme lo regulado en los arts. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento, a los efectos de iniciación del expediente de expropiación forzosa.

A su vez, en la misma sesión, el Pleno de la Corporación aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras, así como la relación individualizada y concreta de los bienes y derechos afectados por las mismas que se recogen el Anexo del presente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, sometiéndose a información pública, por un plazo de 15 días, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, de acuerdo con el proyecto de las obras aprobado, se considera necesaria.

Durante dicho plazo los interesados y los titulares de los derechos afectados, podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos relacionados o la inclusión de cualquier otro que hubiera sido omitido, así como oponerse, por razones de fondo y forma, a la ocupación de los mencionados bienes, conforme se establece en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ANEXO (Relación de propietarios y terrenos afectados)

Ref, catastral	Titularidad	Sup. Finca/Sup. Afectada por la imposición de la servidumbre de acueducto	Aprovechamiento
Pol. 1, parcela 72	Robledo Minayo, M ^a Concepción	06.77.50 Has 5 m ²	Labor secano
Pol. 2, parcela 81	Robledo Minayo, M ^a Concepción	05.93.85 Has. 165 m ²	Labor secano
Pol. 2, parcela 76	Hernández Jiménez, Emilio	00.86.00 Has. 72,50 m ²	Labor secano
Pol. 2, parcela 77	López González, Carlos Eusebio	00.47.00 Has. 72,50 m ²	Labor secano
Pol. 3, parcela 159	Muñoz Sánchez, Juan José	44.36.30 Has. 135 m ²	Labor secano
Pol. 3, parcela 164	Muñoz Jiménez, Félix	04.02.69 Has. 300 m ²	Labor secano
Pol. 3, parcela 165	López González, Carlos Eusebio	02.10.77 Has. 105 m ²	Labor secano

En San Pedro del Arroyo, a 2 de Junio de 2.005,

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*



Número 2.268/05

**AYUNTAMIENTO DE EL
BOHODÓN****EDICTO**

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto General, Administración del Patrimonio del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al Ejercicio de 2004, se halla expuesta al público con los documentos que la justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con la Legislación vigente.

El Bohodón, a 7 de junio de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

Número 1.969/05

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"****PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 2005**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7-4-05 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2005 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

INGRESOS	Euros
Cap. Denominación Presupuesto de la Entidad	
A) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y otros ingresos	52.903,00

5 Ingresos patrimoniales	600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de capital	488.076,00
9 Pasivos financieros	360.000,00
TOTALES INGRESOS	1.370.579,00

GASTOS

Cap. Denominación Presupuesto de la Entidad

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	284.250,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	56.000,00
3 Gastos financieros	7.200,00
4 Transferencias corrientes	663.129,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	360.000,00
TOTALES GASTOS	1.370.579,00

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005**a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

1. Con habilitación nacional
- 1.1 Secretario: 1
3. Escala de Administración Especial
- 3.4 Subescala de Servicios Especiales
- d) De personal de Oficios: 1

b) PERSONAL LABORAL

- d) De personal de Oficios: Maquinista 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a dieciséis de mayo de 2005

El Presidente, *Illegible*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.300/05

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de Suplicación nº: 236/2005, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 402/2002, del Juzgado de lo Social de Ávila, seguidos a instancia de ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA, contra D^a FLORENTINA HERNÁNDEZ GARCÍA, D^a LUCIA ABAD PECHARROMAN, D^a ROSA ANDALUZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA JOSE ALVAREZ GARCÍA y D^a MARTA SOMOZA ORTEGA y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Ilma. Sra. D^a. M^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia núm. 355/2005.- Burgos, a siete de Junio de dos mil cinco. Fallamos: Desestimando el recurso de Suplicación interpuesto por D^a FLORENTINA HERNÁNDEZ GARCÍA, D^a LUCÍA ABAD PECHARROMAN, D^a ROSA ANDALUZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA JOSE ALVAREZ GARCÍA y D^a MARTA SOMOZA ORTEGA contra el Auto de fecha 1-12-04 dictado por el Juzgado de lo Social de Ávila en autos nº 402/2002 debemos confirmar y confirmamos el mismo, así como la resolución de que trae causa. Sin costas.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doc-

trina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta Sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.” M^a Teresa Monasterio Pérez.- Antonio César Balmori Heredero.- Carlos Martínez Toral. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA., cuyo último domicilio lo tuvo en Ávila, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero. haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena. Este depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario, en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Dicha consignación deberá efectuarse en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el nº 1062/0000/65/0236/2005. Asimismo, las personas antes indicadas, consignarán como depósito 300 Euros (conforme al artículo 226.1.b) de la mencionada L.P.L.), que deberán ser ingresadas en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (BANESTO) EN C/ Barquillo, núm. 49 de Madrid -Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo entregar el resguardo acreditativo al personarse en dicha Sala IV del Tribunal Supremo.

Doy fe.

Expido la presente en Burgos, a ocho de Junio de dos mil cinco.

El Secretario de la Sala, *Illegible*.



Número 2.274/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 100/2005 a instancia de BALTA-SAR BLAZQUEZ ESCUDERO, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA, en el Oso (Ávila), calle Escuelas nº 13. Tiene una superficie de 493 metros cuadrados. En su interior se haya construida una casa vivienda de una sola planta y un garaje, de superficies 93 y 17 metros cuadrados, respectivamente. Linda: Norte, con nave de Juliana González Aldea; sur, con calle Escuelas; Este, con nave de Jacinto Gutiérrez Blázquez; y Oeste, con calle Escuelas.

Referencia catastral 0927505UL5202N0001UU. No está sujeta a ningún tipo de cargas o gravámenes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 24 de febrero de dos mil cinco.

El Magistrado-Juez, *llegible*

Número 2.275/05

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

EDICTO

DOÑA NOELIA RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado con el número

132/2005 seguido a instancia de D. José Luis Yepes Escalera para la inscripción en el Registro de la Propiedad del exceso de cabida de la siguiente finca: URBANA: SOLAR, todo él cerrado, sito en Cebreros (Ávila), calle de Ávila número 51. Tiene una superficie registral de treinta y cinco metros cuadrados, aunque en la actualidad, según el informe del perito topógrafo D. Rafael Mancebo Fernández, posee una superficie de 103,43 metros cuadrados, a los que habría de añadir lo que corresponde cuando se realicen los derribos de las medianerías. Linda; al frente, con la calle de su situación, calle de Ávila, por donde tiene su numeración con el número 51; derecha, entrando con propiedad de D. Santiago González Díaz, que figura con el número 53 de dicha calle de Ávila; izquierda, entrando con propiedad de D. Tomás González Terlaire, que hace el número 49 de la calle. Y espalda, o fondo, con la calle de Adolfo Suárez, con el número 38 de la calle actual.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 878, finca 109, folio 102, finca 9927, inscripción 2ª. En el catastro figura como la finca nº 51 de la calle de Ávila y la número 38 actual de su calle de Adolfo Suárez, antes Calvo Sotelo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a D. Alejandro Borro Rosado como colindante de la finca según aparece en la certificación del Catastro, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a tres de junio de dos mil cinco.

La Secretaria, *llegible*.

Número 2.312/05

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
DE ÁVILA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGOSABER:



Que en el procedimiento EJECUCIÓN 67/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS ANTONIO CASTAÑEDA PÉREZ contra la empresa COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por LUIS ANTONIO CASTAÑEDA PÉREZ contra la empresa COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., por un importe de 821 Euros de principal, más 143,68 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de

las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0067/05.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS^a Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA a trece de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.